

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECURSOS HUMANOS**

BASES de los procesos selectivos extraordinarias de estabilización de empleo en los puestos de personal funcionario y laboral de la excma. diputacion provincial de soria.

Por esta Vicepresidencia se ha dictado el Decreto núm. 2022-6057, de fecha 16 de diciembre de 2022 por el que se aprueban las bases que han de regir los procesos selectivos EXTRAORDINARIA de consolidación de empleo en los PUESTOS DE FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Por medio del presente anuncio se hacen públicas las bases de las convocatorias de empleo público de ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA para el personal funcionario y laboral de la Excma. Diputación Provincial de Soria que a continuación se detallan.

CONVOCATORIA PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN EL MARCO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SORIA.

La Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su Disposición Adicional sexta regula la posibilidad de que las Administraciones Públicas convoquen, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el art. 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquéllas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 2.1 hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Soria, en sesión celebrada el 16-05-2022, prestó su aprobación a la Oferta de Empleo comprensiva de las plazas objeto de estabilización extraordinaria, publicándose en el BOP nº 60 de fecha 25/05/2022.

Publicada la OEP, es objeto de la presente convocatoria, la articulación de los procesos selectivos derivados de la OEP de estabilización extraordinaria, que, en todo caso, garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General de Estado, Comunidades autónomas y Entidades Locales.

Los criterios generales para la estabilización de empleo temporal y las normas específicas de los procesos ordinarios de consolidación de empleo de la Diputación Provincial de Soria, han sido aprobados mediante Decreto de Presidencia núm. 5156, de 27 de octubre de 2022., publicados en el BOP núm. 126 , de 4 de noviembre de 2022.

1.- Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión por personal funcionario fijo de las plazas que a continuación se detallan

DENOMINACION	GRUPO	CENTRO	DOTACIÓN	TITULACION
ARQUITECTO	A1	DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA	1	Grado en arquitectura
TECNICO AUX. INFORMATICA	C1	DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA	1	FP grado superior administración sistemas informáticos. FP grado superior desarrollo aplicaciones informáticas

BOPSO-149-30122022



ADMINISTRATIVO	C1	DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA	2	Título de Bachiller (BUP o superior), Técnico o equivalente (art. 76 TREBEP)
AUX. ADMINISTRATIVO	C2	DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA	2	Título de graduado en ESO (art. 76 TREBEP)

Estas plazas se encuentran afectadas por el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del marco de ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada en Junta de Gobierno de fecha 16-05-2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60 de 25 de mayo de 2022.

2.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitido/a al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los requisitos recogidos en los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal aprobados mediante Decreto de Presidencia núm. 5156, de 27 de octubre de 2022, publicadas en el BOP núm. 126, de 4 de noviembre de 2022.

3.- Instancias y derechos de examen.

El/la aspirante que reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en los criterios generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo y en las presentes bases, presentará instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria, solicitando participar en el proceso selectivo, por cualquiera de las formas previstas en los criterios generales de los procesos selectivos.

La documentación a acompañar con la instancia será la recogida en los criterios generales aprobados para todos los procesos selectivos de estabilización de empleo.

Derechos de examen: Las instancias se presentarán, en cualquiera de los lugares señalados en los criterios generales de los procesos selectivos, previo pago de las tasas en concepto de derechos de examen de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen de la Diputación Provincial de Soria, que a continuación se detallan según la categoría:

DENOMINACION	CENTRO	TASA
ARQUITECTO	DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA	26,50 €
TECNICO AUX. INFORMATICA	DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA	13,30 €
ADMINISTRATIVO	DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA	13,30 €
AUX. ADMINISTRATIVO	DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA	10,00 €

A estas tasas se le aplicarán las exenciones o bonificaciones que a título individual pudieran corresponderle a cada aspirante.

El pago de la tasa se realizará mediante autoliquidación del modelo 012, que se puede obtener a través de internet en la dirección <http://www.dipSoria.es>, enlace Oficina Virtual Tributaria, Pagar tasas, o bien en el siguiente enlace <https://ovt.dipsoria.es>, eligiendo Tasa examen y tarifa.

a) Exenciones y bonificaciones de la tasa.

Las establecidas en las bases de Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados por la Diputación Provincial de Soria.

Plazo de presentación de instancias:

El plazo de será de diez días hábiles, iniciándose el primer día hábil siguiente al de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial del Estado.

BOPSO-149-30122022



Las bases de la convocatoria se publicarán igualmente en Tablón de Anuncios de la Diputación, en el BOCYL y en la página web www.dipsoria.es, enlace empleo.

La instancia irá acompañada con los documentos acreditativos de los méritos como establecen las bases de los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo.

4.- Relación de personas admitidas y excluidas.

La admisión de los aspirantes para participar en las pruebas de selección, se regirán por las normas aprobadas en las Bases de Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados por Diputación.

5.-Tribunal Calificador.

1.-El tribunal calificador será nombrado por decreto de la Presidencia de la Corporación que se publicará en el tablón de edictos y en la página web de Diputación, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- El Tribunal calificador para las categorías ofertadas en esta convocatoria estará constituido de la siguiente forma:

2.1.-ARQUITECTO:

Presidente: El Secretario/a de la Corporación

Vocales: Dos empleados/as públicos de la Diputación Provincial de Soria.

Un empleado/a público designado por la Junta de Castilla y León.

Un empleado/a designado por el Ayuntamiento de Soria.

Secretario: El secretario de la Diputación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

2.2.-TÉCNICO AUX. INFORMÁTICA:

Presidente: Jefe/a del Servicio de Informática.

Vocales: Dos empleados/as públicos de la Diputación Provincial de Soria.

Un empleado/a público designado por la Junta de Castilla y León.

Un empleado/a designado por el Ayuntamiento de Soria

Secretario: El secretario de la Diputación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

2.3.-ADMINISTRATIVO Y AUX. ADMINISTRATIVO:

Presidente: Sr/a. Interventor/a de la Diputación de Soria.

Vocales: Dos empleados/as públicos de la Diputación Provincial de Soria.

Un empleado/a público designado por la Junta de Castilla y León.

Un empleado/a designado por el Ayuntamiento de Soria

Secretario: El secretario de la Diputación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

La composición del tribunal compuesta por los titulares y suplentes que se designen se publicará en la web de la Diputación y en el Tablón de anuncios.

Los criterios y normas que rigen las actuaciones del Tribunal Calificador están recogidas en las bases de los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo publicados.

6.- Desarrollo del procedimiento selectivo

De conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo



61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas, que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Méritos computables:

Méritos profesionales. 90% de la puntuación del concurso. Máximo 90 puntos.

Se computarán los méritos profesionales siempre que se hayan prestado como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal indefinido no fijo, con el siguiente baremo:

a) Servicios prestados en el Cuerpo, Escala, Subescala o categoría Profesional de la Diputación Provincial de Soria, a la que se desea acceder.

La puntuación máxima se alcanzará con 15 años de servicio. Máximo a alcanzar 90 puntos. 6 puntos/año; 0,5 puntos/mes

b) Servicios prestados en el Cuerpo, Escala, Subescala o categoría profesional a la que se desea acceder de otras Administraciones Públicas.

Se alcanzará hasta el 20 % máximo de puntuación de este mérito con 15 años de servicio. Máximo a alcanzar hasta 18 puntos. 1,2 por año; 0,1 por mes.

c) Servicios prestados en el Cuerpo, Escala, Subescala o categoría Profesional de la Diputación Provincial de Soria distinta a la que se desea acceder.

Se alcanzará hasta el 10 % del máximo de puntuación de este mérito con 15 años de servicio. Máximo a alcanzar hasta 9 puntos. 0,6 por año; 0,05 por mes.

d) Servicios prestados en otros Cuerpos, escalas, subescalas o categorías profesional del sector público.

Se alcanzará hasta el 5 % del máximo de puntuación de este mérito con 15 años de servicio. Máximo a alcanzar hasta 4,5 puntos. 0,3 por año; 0,025 por mes.

Méritos académicos. 10% de la puntuación del concurso. Máximo 10 puntos.

a) Cursos de formación recibidos o impartidos, en los últimos 10 años, relacionados con las funciones de cada Escala, subescala o categoría profesional o en materias transversales (riesgos laborales, igualdad, ofimática y administración electrónica). 0,025 puntos/hora.

Para alcanzar el máximo habrá que acreditar 400 horas.

b) Titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo/Escala. 1 punto.

El empate en los procesos selectivos se resolverá con los servicios prestados en la categoría a la que se aspira, según se establece en la letra "a" del baremo, contabilizados por días, sin limitación de años de servicio. De persistir el empate se resolverá con los siguientes criterios:

a.- Servicios prestado en otras categorías en la Diputación Provincial de Soria, contados por días, sin limitación de años de servicio.

b.- En caso de persistir el empate se dirimirá con los méritos formativos sin límite de puntuación.

Los criterios y normas generales que rigen el desarrollo de este proceso selectivo están recogidas en las bases de los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo publicados.

7.- Calificación final.

La calificación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos y con las condiciones que se determina en la base 6ª de esta convocatoria.

8.- Finalización del proceso selectivo y presentación de documentos



La finalización de los procesos selectivos de esta convocatoria se rige por las normas establecidas en las bases de los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo.

Los documentos exigidos, el plazo, la falta de presentación y la posterior contratación vienen establecidos en los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados por Diputación.

9.- Junta de Personal.

De las presentes bases se dio cuenta a la Junta de Personal través de la plataforma de gestión de expedientes Expert@ el día 29/06/2022.

10.- Impugnación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Norma final.

Las presentes bases vincularán a la Diputación Provincial, al tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas. Sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas.

Todas las cuestiones relacionadas con los procesos extraordinarios de consolidación de empleo del personal funcionario en el marco de la oferta pública de empleo de esta Diputación, se regirán por las bases de los Criterios Generales de consolidación de procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados mediante Decreto de Presidencia núm. 5156, de 27 de octubre de 2022, publicadas en el BOP núm. 126, de 4 de noviembre de 2022.



CONVOCATORIA PLAZAS DE PERSONAL LABORAL EN EL MARCO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SORIA

La Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su Disposición Adicional sexta regula la posibilidad de que las Administraciones Públicas convoquen, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el art. 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquéllas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 2.1 hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Soria, en sesión celebrada el 16-05-2022, prestó su aprobación a la Oferta de Empleo comprensiva de las plazas objeto de estabilización extraordinaria, publicándose en el BOP nº 60 de fecha 25/05/2022.

Publicada la OEP, es objeto de la presente convocatoria, la articulación de los procesos selectivos derivados de la OEP de estabilización extraordinaria, que, en todo caso, garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General de Estado, Comunidades autónomas y Entidades Locales.

Los criterios generales para la estabilización de empleo temporal y las normas específicas de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo de la Diputación Provincial de Soria, han sido aprobados mediante Decreto de Presidencia núm. 5156 de 27 de octubre de 2022, publicados en el BOP núm. 126, de 4 de noviembre de 2022.

1.- Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión por personal laboral fijo de las plazas que se detallan en el Anexo I.

Estas plazas se encuentran afectadas por el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del marco de ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada en Junta de Gobierno de fecha 16-05-2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60 de 25 de mayo de 2022.

2.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitido/a al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los requisitos recogidos en los Criterios Generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo aprobados mediante Decreto de Presidencia núm. 5156 de 27 de octubre de 2022, publicados en el BOP núm. 126, de 4 de noviembre de 2022.

3.- Instancias y derechos de examen.

El/la aspirante que reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en los criterios generales de los procesos selectivos de consolidación de empleo y en las presentes bases, presentará instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria, solicitando participar en el proceso selectivo, por cualquiera de las formas previstas en los criterios generales de los procesos selectivos.

La documentación a acompañar con la instancia será la recogida en los criterios generales aprobados para todos los procesos selectivos de estabilización de empleo.

Derechos de examen: Las instancias se presentarán, en cualquiera de los lugares señalados en los criterios generales de los procesos selectivos, previo pago de las tasas en concepto de